



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de diciembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 7.034.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, elaborada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° **1.193**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° **1.248**, de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con Komatsu Chile S.A., para la evaluación y reparación de la maquinaria Bulldozer marca Komatsu, PPU GWLW-31, modelo D155AX-6, año 2015, número de motor: 539728, chasis: 81761, que presenta problemas en operación; Que este equipo es considerado para trabajos esenciales en la Comuna, como nivelación de terrenos con accesos con dificultad para el tránsito de los camiones, apoyo en patio de escombros Municipal, abasteciendo de cargas a camiones para extinguir incendios, siendo esencial en las operaciones de esta Dirección; esta maquinaria presentó falla en el desarrollo de sus labores diarias y se encuentra fuera de servicio; la falla del equipo fue un alza de temperatura y fue llevado a taller mecánico municipal en donde detectan fallas del radiador y recomiendan chequeo de presiones de radiadores por terceros para verificación de estado de componentes por reparación o reemplazo de las unidades; se solicita evaluación por parte de Komatsu, quienes son los únicos representantes de la marca autorizados en la zona, ya que el taller mecánico municipal no cuenta con las condiciones ni herramientas necesarias para una reparación de este tipo; por lo tanto, y considerando que es necesario mantener esta máquina operativa para cumplir con compromisos de la comunidad y considerando que el bulldozer es una maquinaria de gran tonelaje con características específicas y es de marca Komatsu, es que se recurre al **único proveedor** de la marca en Chile para su evaluación y reparación.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **Komatsu Chile S.A.** RUT 96.843.130-7, para la evaluación y reparación de la maquinaria Bulldozer marca Komatsu, PPU GWLW-31, modelo D155AX-6, año 2015, número de motor: 539728, chasis: 81761, que presenta problemas en operación, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento:
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Komatsu Chile S.A.**, cuyos servicios requeridos son los que se indican ut infra:

- Evaluación alza de temperatura
- Reparación radiador
- Insumos
- Mano de obra

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$5.872.737.- (Cinco millones ochocientos setenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos) IVA incluido**, una vez entregados el servicio que por este acto se solicita.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor. En consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que devienen del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.006**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Adm. Municipal  
Jurídico